



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores de
la Universidad Nacional Autónoma de México**

Clave: 60116

Dictamen de cumplimiento

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a cargo del sujeto obligado denominado **Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México**, correspondiente al año dos mil dieciocho, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, el Director General de Enlace con el visto bueno del Secretario de Acceso a la Información, emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado, incumplió parcialmente con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("Ley General de Transparencia").

II. Con fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, a través de la Herramienta de Comunicación, se notificó al sujeto obligado el dictamen de incumplimiento a sus obligaciones de transparencia, otorgándole un plazo de hasta veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que atendiera los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación e informara el nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como el de su superior jerárquico.

III. Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, remitió a este Instituto su respuesta, en la que informó lo siguiente:

"[...]"

Que después de haber analizado las observaciones hechas por parte del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) a este Sujeto Obligado (STUNAM), se procedió a requerir a las áreas responsables de la información, quienes a su vez y tomando en consideración las observaciones y recomendaciones contenidas en cada uno de los criterios, remitieron la modificación de los formatos respectivos; por lo que fueron modificados los formatos correspondientes al artículo 70 las fracciones I, II, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIX, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII; del artículo 78 las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII; y del artículo 79 las fracciones I, II, III, IV; dando cabal cumplimiento a las observaciones emitidas por el Instituto.

Para constancia de lo anterior y conforme lo solicitado, el presente informe de cumplimiento se sube a la Herramienta de Comunicación, así mismo, se hace llegar a los correos miguel.pastrana@inai.org.mx y laura.rangel@inai.org.mx, anexando el documento con el nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como el de su superior jerárquico, además de las fotografías que acreditan el cambio realizado. [...]"

Remitiendo evidencias y tabla de responsables.

IV. Con base en las evidencias remitidas por el sujeto obligado y la información descargada del SIPOT, con fecha veintidós de noviembre de mil dieciocho, la Dirección General de Enlace con Autoridades



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores de
la Universidad Nacional Autónoma de México**

Clave: 60116

Dictamen de cumplimiento

Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales ("Dirección General de Enlace") emitió un nuevo dictamen de incumplimiento, a través del cual determinó que persistía la omisión del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, de atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, obteniendo de la nueva verificación realizada un total de **noventa y ocho punto veintinueve (98.29%) puntos porcentuales** en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

V. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, a través de la Herramienta de Comunicación, se notificó al sujeto obligado, el oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/2373/2018, mediante el cual se solicita a la Unidad de Transparencia, se verifique a través del superior jerárquico de cada área responsable de cargar información, se cumpla con los requerimientos señalados en el dictamen, en términos de lo dispuesto en el numeral décimo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales.

VI. Con fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación, el superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia del sujeto obligado en mención, por conducto de la Unidad de Transparencia, remitió a este Instituto su respuesta, a través de la cual se informó lo siguiente:

[...]

Que después de haber analizado las observaciones hechas por parte del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) a este Sujeto Obligado (STUNAM), por medio de la memoria técnica se procedió a requerir al superior jerárquico, quien a su vez y tomando en consideración las observaciones y recomendaciones por el Instituto Nacional contenidas en cada uno de los criterios, remitieron la modificación de los formatos respectivos; por lo que fueron modificados los formatos correspondientes al artículo 70 las fracciones II, XX, XXXIX, XLV, XLVIII; del artículo 78 las fracciones VII, y del artículo 79 las fracciones IV; dando cumplimiento a los requerimientos señalados por el Instituto.

[...]

Remitiendo evidencias y tabla de responsables.

VII. Con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales ("Dirección General de Enlace"), inició la descarga de la información publicada por ese sujeto obligado. Dicha descarga concluyó con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho.

VIII. Con fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, la Dirección General de Enlace realizó una nueva verificación de la información publicada por el sujeto obligado denominado **Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México**. Con fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace concluyó la revisión.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores de
la Universidad Nacional Autónoma de México**

Clave: 60116

Dictamen de cumplimiento

CONSIDERANDOS

Primero. La Dirección General de Enlace, así como la Secretaría de Acceso a la Información son competentes para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 88, fracción IV de la Ley General de Transparencia; 24, fracción XIII, y 37, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el diecisiete de enero de dos mil diecisiete; Décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el DOF el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete; y Sexto, Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de Verificación), con última modificación publicada en el DOF el treinta de abril de dos mil dieciocho.

Segundo. Con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, precisados en los antecedentes II y III del presente documento, la Dirección General de Enlace realizó una nueva verificación del cumplimiento, a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia.

Los nuevos resultados se precisan en la correspondiente Memoria Técnica de Verificación, específicamente en la sección de "reporte de resultados"; misma que se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la nueva verificación realizada por la Dirección General de Enlace, el sujeto obligado, obtuvo un puntaje del **cien por ciento (100.00%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, **CUMPLIÓ** con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia, obteniendo, tanto de la verificación que se realizó en el SIPOT, como en un su portal de internet, un total de **cien (100) puntos porcentuales** en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen y su anexo al sujeto obligado denominado Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio de la Herramienta de Comunicación, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos de verificación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores de
la Universidad Nacional Autónoma de México**

Clave: 60116

Dictamen de cumplimiento

Así lo dictaminó la Dra. Graciela Sandoval Vargas, Directora General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y lo validó el Lic. Adrián Alcalá Méndez, Secretario de Acceso a la Información, en la Ciudad de México, veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

Graciela Sandoval Vargas

Directora General de Enlace con Autoridades
Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas
Físicas y Morales

Adrián Alcalá Méndez

Secretario de Acceso a la Información